



EKONOMIAREN GARAPEN
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA
*Nekazaritza eta Abeltzaintza
Zuzendaritzaa*

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONOMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE
*Director de Agricultura y
Ganadería*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO PLANTEAMIENTO DE FUSION ESTRUCTURAS SECTORIALES (CENTROS DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO) LIGADAS AL SECTOR AGRARIO VASCO

INDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- 2. OBJETO DEL TRABAJO**
- 3. NORMATIVA APLICABLE**
- 4. CONTENIDO DEL ESTUDIO**
- 5. METODOLOGÍA**
- 6. CONSULTOR, EQUIPO, MEDIOS Y OFICINA**
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA**
- 8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**
- 9. REVISION DE PRECIOS**
- 10. DOCUMENTACION A ENTREGAR**
- 11. PROTECCION DE DATOS**
- 12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es establecer los trabajos y condiciones técnicas que han de regir para la ejecución del contrato de **SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO DE FUSION ESTRUCTURAS SECTORIALES (CENTROS DE GESTION Y ASESORAMIENTO) LIGADAS AL SECTOR AGRARIO VASCO.**

Los servicios se prestarán de acuerdo con el presente pliego, el de cláusulas administrativas y propuesta de la empresa adjudicataria.

2. OBJETO DEL TRABAJO

Dentro de las competencias establecidas en el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se atribuye en su artículo 15 1. b) a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria entre otras, la tarea de actuación, de reforma de las estructuras agrícolas y ganaderas.

En este momento, existen entidades estructuradas dentro del sector que han venido implantándose en el mismo y que han ayudado a mejorar la competitividad y rentabilidad de las explotaciones. Entidades cuyo funcionamiento se inicio en la década de los 90, y que deben adecuarse a medidas de eficacia que suponen por parte de la Viceconsejería un análisis para definir una nueva estructuración de las mismas con objeto de ayudar a crear un nuevo modelo.

El objetivo principal del estudio debe concluir, después de un proceso de reflexión previo, con un planteamiento de adaptación de las estructuras sectoriales del primer sector vasco a los cambios y necesidades que el sector viene afrontando y debe asumir en los próximos años, con el fin de contribuir a la modernización del sector a través de un modelo de asesoramiento y acompañamiento mejorado, que facilite el trasvase de conocimiento, la estructuración, innovación y la digitalización a las explotaciones agrarias, para hacer frente a los nuevos retos.

3. NORMATIVA APLICABLE

El contrato, además de por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, por el pliego de cláusula Administrativas Particulares, se regiran por las siguientes disposiciones:

- Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

4. CONTENIDO DEL ESTUDIO

El estudio se centrará básicamente en realizar un planteamiento sobre nueva estructuras sectoriales de los actuales centros de gestión y asesoramiento del sector agrario vasco en una única estructura integrada. La integración debe favorecer:

- Contar con la dimensión, cartera de servicios y capacidades necesarias ante el nuevo escenario de financiación y contratación derivado de la puesta en marcha de la PAC en 2023.
- Ofrecer unos servicios de calidad, que incorporen nuevos servicios adaptados a los retos y necesidades futuras del sector.
- Aglutinar un conjunto significativo de capacidades humanas y técnicas especializadas, formada por el personal actual de los centros de gestión.
- Facilitar la formación, reciclaje, desarrollo profesional y relevo generacional, si procede, de los actuales equipos.
- Mejorar la colaboración con los agentes del conocimiento para promover la innovación e incrementar los niveles de transferencia de conocimiento y tecnología al sector.
- Lograr la realización del trabajo de manera más eficiente, ordenada, colaborativa y cercana al sector.

5. METODOLOGIA

Las empresas licitadoras deberán presentar una metodología propia de trabajo que se valorará en la presente licitación, si bien, en ella se deberá hacer partícipes del proceso de diagnóstico a un conjunto significativo de personas representantes de las propias estructuras y del propio sector.

Si es preciso, cada una de las instituciones competentes en la gestión del sector agrario vasco, designará a una persona interlocutora del proyecto para mantener un contacto permanente con la entidad

a la que se asigne el estudio, y les facilite documentos, datos de financiación, y en general cualquier información relevante para el desarrollo de los trabajos, gestionen en su ámbito las convocatorias de reuniones colectivas, realicen contrastes del avance de los trabajos y, velen por la calidad de los trabajos realizados.

Por otra parte también debe designarse una persona interlocutora dentro de las entidades sobre las que pretende acometerse un proceso de creación de una estructura nueva.

La Dirección promotora podrá convocar todas aquellas reuniones necesarias para el óptimo desarrollo de los trabajos objetos del contrato.

6. EQUIPO

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Servicios de que es objeto el presente Pliego, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas recibirá la denominación de Consultor. Al frente del desarrollo de los trabajos estará la figura del Delegado del Consultor, que la empresa adjudicataria tendrá la obligación de designar, a través del cual se canalizarán las relaciones con la Dirección de Agricultura y Ganadería, y que se encargará dirigir los trabajos y si es preciso poner en contacto al Consultor con el resto de administraciones y centros implicados en el estudio.

El Consultor realizará todos los trabajos necesarios para conseguir el objetivo de este contrato, y será plenamente responsable, técnica y legalmente, de su contenido, así como de la entrega de las diferentes unidades de los proyectos.

Equipo mínimo:

Un (1) Consultor Responsable: 2 años de experiencia análoga con el objeto del estudio. Será el responsable de la coordinación del equipo de trabajo de la empresa e interlocutor con el Departamento. Sus funciones serán:

- Organización de la ejecución del proyecto de acuerdo con el calendario y la propuesta metodológica presentada.
- Aseguramiento de la calidad de los trabajos.
- Presentaciones de los avances parciales y totales del proyecto.
- Asistencia permanente en la elaboración del estudio solicitado.

Un (1) Consultor Senior: no se requiere experiencia mínima. Entre sus funciones estarán:

- Análisis y diagnóstico de la situación de partida
- Diseño e implementación de una metodología para iniciar procesos de reflexión en las Administraciones Públicas.
- Acompañamiento permanente en la elaboración del estudio solicitado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato entre la Administración y la empresa adjudicataria.

Los plazos de entrega de cada uno de los informes o estudios adicionales a redactar serán **TRES (3)**. Trimestralmente se presentará informe situación de los trabajos realizados, para su análisis:

Primera entrega:

- Prestación: entrega del **INFORME “CARACTERIZACIÓN DEL NUEVO ESCENARIO DE FUTURO PARA EL SISTEMA AGRARIO”** incluido en el apartado 8.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Plazo máximo de entrega: 3 meses tras la firma del contrato.

Segunda entrega:

- Prestación: entrega del **INFORME “CARACTERIZACIÓN DE ALTERNATIVAS DE INTEGRACIÓN”** incluido en el apartado 8.2 del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Plazo máximo de entrega: 6 meses tras la firma del contrato.

Tercera entrega:

- Prestación: entrega del **ESTUDIO FINAL** incluido en el apartado 8.3 del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Plazo máximo de entrega: 9 meses tras la firma del contrato.

8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

8.1. “Caracterización del nuevo escenario de futuro para el sistema agrario”.

8.2. “Caracterización de alternativas de integración”.

8.3 “Estudio final”.

9. DOCUMENTACION A ENTREGAR

La documentación deberá presentarse en formato digital y estará sujeto a cuantas rectificaciones se soliciten por parte del Responsable del contrato.

10. PROTECCION DE DATOS

El consultor adjudicatario y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos lo que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión de la oferta de colaboración o cumplimiento del contrato, incluso después de finalizar el plazo contractual, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o dato obtenidos o elaborados durante la ejecución del contrato.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados serán propiedad de la Administración contratante. El consultor adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato.